

Firmado Por:

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10f82e59b64a1b1e302d0a8e2fd72e50961a2fbffef0adef6108f9f29b6fe050

Documento generado en 20/10/2020 03:49:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Rad. 110.2019 LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Dte. LUIS ALFONSO GARZA CARDENAS
Ddo. MARÍA VICTORIA FUENTES GALLO

Constancia Secretarial. Se informa a la señora juez que por memorial recibido el día de ayer en el correo electrónico del juzgado, el abogado de la demandada dimitió de continuar con la representación jurídica de su poderdante. Asimismo, el día de hoy, a las 12:44 de la tarde, se recibió un escrito firmado por la demandada, en el que solicitó aplazamiento de la diligencia programada para el día de hoy, en razón a que no cuenta con un abogado que represente sus intereses.
Cúcuta, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Herrman Geovanni Cárdenas Moreno
Secretario Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO No. 1287

Cúcuta, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

i) Atendiendo al escrito presentado por la aquí demandada – MARIA VICTORIA FUENTES GALLO y los abogados JAVIER LEONARDO VILLASMIL MUNAR y EDUARD YESITH ALMEIDA CHASOY, se **ACEPTA** el acuerdo por ellos convenido, que tiene por objeto, cesar o terminar la representación judicial que en su favor realizaban los referidos profesionales.

ii) Ahora, si bien para la fecha de hoy se agendaba la realización de la audiencia de inventarios y avalúos, esta no podrá realizarse debido a que la señora MARIA VICTORIA FUENTES GALLO no cuenta con un abogado que la represente, siendo ello necesario para garantizar sus derechos fundamentales de defensa y a ser representada judicialmente al interior de esta causa para efectos de sus intereses, derechos y demás, el juzgado atende la solicitud de aplazamiento que ella elevó.

Teniendo en cuenta lo anterior, se fija nueva fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos, la que tendrá lugar el día **DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

iii) Para la realización de la audiencia, se tendrán en cuenta las indicaciones advertidas en el auto de fecha 17 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:



Rad. 110.2019 LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Dte. LUIS ALFONSO GARZA CARDENAS
Ddo. MARÍA VICTORIA FUENTES GALLO

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5907a46cc4b44d1327934b875479ecd9ed3b6041194273d69c9239bcffcfb648

Documento generado en 20/10/2020 04:18:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**